

1521-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las seis horas con cincuenta y seis minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido SOMOS en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala cantonal a provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido SOMOS celebró el día dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106260929	ERICH FRANCISCO PICADO ARGUELLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116130121	JOSHUA GABRIEL CALDERON CERDA	SECRETARIO PROPIETARIO
503410863	CINDY PATRICIA OBANDO CID	TESORERO PROPIETARIO
201680494	CARMEN MARIA ARGUELLO SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE
305210796	JOSE IGNACIO ARIAS RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
503700491	KATHERINE OBANDO CID	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206260565	DIGNA MAYELA SANCHEZ MADRIZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503410863	CINDY PATRICIA OBANDO CID	TERRITORIAL
106260929	ERICH FRANCISCO PICADO ARGUELLO	TERRITORIAL
305210796	JOSE IGNACIO ARIAS RUIZ	TERRITORIAL
116130121	JOSHUA GABRIEL CALDERON CERDA	TERRITORIAL
503700491	KATHERINE OBANDO CID	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag
C.: Exp. n.º 271-2018, partido SOMOS
Ref., No.: 7572, 7606-**2021**